



DJP-007548



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Funcionario : JULIO CESAR BONILLA MARTINEZ
Cargo : SUB DIRECTOR GENERAL
Institución : DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Fecha Designación : 21-02-2008 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula :
Primer nombre : JULIO
Primer apellido : BONILLA
Fecha de nacimiento : 25-07-1974
Nacionalidad : DOMINICANA
Estado civil : SOLTERO/A
Régimen matrimonial :
Profesión : LICENCIATURA EN INFORMATICA
Domicilio (calle) :
Apartamento :
Apartado postal :
Teléfono :
Fax :
Pasaporte :
Segundo nombre : CESAR
Segundo apellido : MARTINEZ
Lugar de nacimiento : RIO SAN JUAN
Sexo : MASCULINO
Tipo comunidad Conyugal :
Número :
Sector, barrio, urb. res. :
Domicilio profesional :
Celular :
Correo electrónico :
Domicilio donde recibir notificaciones :



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
COLEGIO APOSTOL PABLO CRISTO REY	04-1998	06-1999	PROFESOR DE INFORMATICA	DOTAR DE LAS ENSEÑANZAS BASICAS DE LA INFORMATICA A LOS NIÑOS Y JOVENES.
INSTITUTO SUPERIOR DE INFORMATICA	06-1998	08-2000	PROFESOR	IMPARTIR CLASES DE INFORMATICA A LOS ESTUDIANTES Y ENSEÑARLES LOS NIVELES BASICO Y AVANZADO.

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-007548



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
SUPERVISOR GENERAL	02-1997	04-2001	SUPERVISOR CENTRO COMPUTOS	SUPERVISION EN TORNO A AREAS INFORMATICAS PARA ESTABLECER EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS A CARGO
UNIVERSIDAD O&M	05-2000	09-2001	PROFESOR DE INFORMATICA	CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE INFORMATICA .
CENTU	11-2000	11-2001	PROFESOR DE INFORMATICA	CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES BASICOS Y AVANZADO EN LOS CURSOR DE INFORMATICA.
UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD(UTE)	10-2000	10-2001	PROFESOR DE INFORMATICA	CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE INFORMATICAS EN LOS NIVELES BASICO Y AVANZADO .
COLEGIO APEC(CAFAM)	12-2000	07-2006	ENCARGADO DEL AREA TECNICA	ENCARGADO Y SUPERVISOR DEL AREA INFORMATICA Y TECNICA DE LA INSTITUCION.
TCS COMPUTER TECNOLOGY Y SUPORT	11-2016	11-2016	GERENTE DE VENTAS	
UNIVERSIDAD O&M	02-2001	05-2011	PROFESOR CATEDRATICO	
STRESIT	09-2006	10-2007	SOPORTE TECNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	02-2008	11-2016	SUBDIRECTOR(A)	ELABORACION DE PLANIFICACION DE PROGRAMAS QUE VAYAN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y SU DESARROLLO.

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-007548



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : DELMIRO BONILLA

Cédula padre : (

Domicilio :

Pasaporte :

Vive SI

Nombres de la madre : GLORIA MARTINEZ

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	CESAR EDUARDO BONILLA HERNANDEZ	06-03-2003			
	JEREMY EDUARDO BONILLA HERNANDEZ	16-09-2004			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	YOVANNI GRABELLIS	19-04-1978			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

No aplica

OBSERVACIONES:

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-007548



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		JULIO CESAR BONILLA MARTÍNEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,700,000.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		JULIO CESAR BONILLA MARTÍNEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,500.00

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes.



DJP-007548



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA	PESO DOMINICANO	62,000.00	10,000.00	0.00	52,000.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	6,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	8,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Julio Cesar Bonilla Martinez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

24/11/2016

Fecha

Julio Cesar Bonilla

Firma

Yo, DR. JORGE JOSE PICHARDO TERRERO, Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL NO. 3882, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) JULIO CESAR BONILLA MARTINEZ, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia: SANTO DOMINGO, República Dominicana, a los 24 (VEINTICUATRO) días del mes de NOVIEMBRE, del año 2016

Doy Fe,



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.